

Resolución Directoral

N°0981-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 08 de Mayo del 2025

VISTO; Control de Asistencia de Entrada y Salida correspondiente al mes de Abril 2025;



Firmado digitalmente por:
CAMPOS RAMOS Carlos FAY
20531375808 soft
Motivo: DOY V B
Fecha: 14/05/2025 16:55:44-0500
Cargo: DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 37, constituye TARDANZA Se considera tardanza al hecho de registrar la asistencia al centro de trabajo después de los cinco (05) minutos diarios y hasta los treinta (30) minutos durante el mes del horario establecido, pasado este tiempo se considera como inasistencia injustificada. Constituye el periodo de tolerancia hasta los cinco (05) minutos; las tardanzas no pueden ser compensadas. Asimismo en el Artículo 43° menciona que las INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS son consideradas según el caso, como faltas de carácter disciplinario que estará sujeto a la aplicación de las sanciones disciplinarias que corresponde previo proceso administrativo, Artículo 44°.- Las inasistencias injustificadas dan lugar al descuento correspondiente y su acumulación por más de tres (03) días consecutivos, más de cinco (05) días no consecutivos en un periodo de treinta (30) días calendario o más de quince (15) días en un periodo de ciento ochenta (180) días calendario, constituye falta grave para el servidor; del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de los Servidores Públicos de la Dirección Regional de Salud San Martín y sus Órganos Desconcentrados; -----

Que, según Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el Título V: Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador; Capítulo I: Faltas, Artículo 85° Son faltas de carácter disciplinario que, según su gravedad, pueden ser sancionadas con suspensión temporal o con destitución, previo proceso administrativo; inciso (n) El incumplimiento injustificado del horario y la jornada de trabajo; -----



Firmado digitalmente por:
TAVERA RENGIFO Rosa ANTOYA FAY
20531375808 soft
Motivo: DOY V B
Fecha: 15/05/2025 12:44:34-0500
Cargo: DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Estando a lo informado por el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos y con la opinión favorable de la Dirección de la Red de Salud Huallaga y; en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA; -----



Firmado digitalmente por:
VEGA SANDOVAL JIM POL FIR
47872872 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 14/05/2025 17:44:16-0500
Cargo: ASESOR LEGAL

SE RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el descuento por Planilla Única de Pago de Haberes, al siguiente Personal del Programa 046, Sub Programa 0120-102151 Administración y Coordinación de Sistema de Salud – UNGETS - Huallaga, por haber incurrido en TARDANZAS E INASISTENCIA INJUSTIFICADA, en el periodo del 01-04-2025 al 30-04-2025 -----

TARDANZAS						
DNI	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	SUELDO	N° DE HORAS	IMPORTE
00843930	BONA	CARDENAS SALDAÑA	TEC. ADMINIST I	1130.32	0.40	1.88
42542616	ROSA ELVIRA	OCHOA MORE	QUÍMICO FARMACÉUTICO	3014.19	1.10	13.82
00843447	SIDLIA	PANDURO RIOS	ESP. ADMINISTRATIVO II	1476.03	5.50	33.83
70072942	BRAYAN ARTURO	RUIZ CORAL	MED. VETERINARIO	6847.50	1.20	34.24
47351021	MARBITC	TANTALEAN AREVALO	TEC. ADMINISTRATIV.	1105.72	1.20	5.53
70099676	ADY SHUMAGER	VASQUEZ SATALAYA	TEC. ADMINISTRATIV.	1514.19	0.50	3.15



Documento Nro: 018-2025271727. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

Jr. Arica N°205 Mariscal Cáceres-Juanjuí.
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=7d7e01608d9f1m46d8ab5e2n1e53a82a3d978anex-2991396>
Teléfono: 042-51525, 042-515260.

Resolución Directoral

N°0981-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 08 de Mayo del 2025

73982004	LISSET DEL MILAGRO	CAMPOS BAQUEDANO	PSICÓLOGO	3764.19	0.30	6.27
70014608	EDGAR IVAN	SANCHEZ ASMAT	PSICÓLOGO	3764.19	1.10	23.00
00865054	LIZ CRISTINA	VELA ESPINOZA	TÉC. ADMINISTRATIV.	2229.86	0.50	6.19
47642339	JAKELIN	MEZA SALDAÑA	TÉC. ADMINISTRATIV.	1202.00	0.50	3.34
00841086	VIDELMINA	SALDAÑA PANDURO	TEC. EN ENFERMERIA	3394.50	2.10	39.60
45972124	DAVID DANIEL	BURILLO TERREROS	OBSTETRA	5300.00	1.20	35.33
45976927	JORGE ENRIQUE	SOSA NEYRA	BIÓLOGO	4121.17	1	22.90
46171407	LUIS ANGEL	RODRIGUEZ AVALOS	MÉDICO	6689.50	1.40	42.50
46955534	PAOLA PATRICIA	ALVARADO ALVA	MÉDICO	9151.50	1.40	70.98
70349392	MARIA TERESA	YACTAYO ALBURQUERQUE	MÉDICO	5464.19	1.20	36.43
71606151	BRENDA MILAGROS	RENGIFO GONZALES	OBSTETRA	4121.19	0.50	11.45
74840492	FRANCO JESUS	FIGUEROA DE LA CRUZ	MÉDICO	5464.19	0.40	12.14
76741326	ARACELY JESSENIA	GONZALES VASQUEZ	DIGITADORA	1714.19	0.50	4.76
41090346	RONALD ANDERSON	RIVERA CERNA	MÉDICO	7903.50	0.40	17.56
41550014	MARIA DEL PILAR	PEREZ CARDENAS	TEC.COMPUTACION INFORMATICA	2394.00	1.50	19.95
43408662	VERONICA ARACELI	DEL CASTILLO OORTEGUI	TEC. EN FARMACIA	3394.50	0.40	7.54
44454927	ROSA MARGARITA	RENGIFO ESQUIVEL	MÉDICO PEDIATRA	9500.00	2	108.49
72519082	FRIDA SOFIA	PINTADO SALAZAR	OBSTETRA	3164.19	1.10	19.34
70242330	MICHEL ROBINSON	RODRIGUEZ CHAVEZ	TÉC. ADMINISTRATIVO	1202.00	1.30	8.68
74700362	D'KARLO YOSUE	DONGO CORNEJO	MÉDICO	5464.19	1.10	33.39
70040592	GERMAN AARON	PRADO CORREA	PSICÓLOGO	4121.19	0.50	11.45

INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS					
DNI	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FECHA	TOTAL DE DÍAS
00843148	SIDERICO	RAMIREZ OXOLON	TÉC. EN ENFERMERÍA	21/04/2025	1
47184576	VICTOR LIZANDRO	ROJAS CUBAS	MÉDICO PEDIATRA	19/04/2025 (No trabajó el primer turno de la mañana 7am a 1pm)	1
16795899	LUIS ANTONIO	FANZO CERCADO	INGENIERO ELECTRÓNICO	19/04/2025 (No laboró)	1



Resolución Directoral

N°0981-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 08 de Mayo del 2025

LEY N° 30057 ART. N° 85 INCISO (n)				
DNI	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA Y HORA DE INGRESO	OBSERVACIÓN
70153230	VIVIANA	DAZA SALDAÑA	19/04/2025 (Ingreso: 7:42am)	Incumplimiento injustificado del horario de trabajo
00864547	TERCERO ASENCIO	SHUPINGAHUA SHUÑA	04/04/2025 (GD Hora de Ingreso: 7:38am – Hora de Salida: 7:08pm)	Incumplimiento injustificado del horario de trabajo

Art. 2.- Transcribese la presente Resolución a su legajo Personal -----

Regístrese y Comuníquese.

